



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 15 de enero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N° 042-2023-BDYR-RT/SGEO-MDSS de fecha 29 de diciembre de 2023 del Responsable Técnico de Llamkasun Perú; Informe N° 054-2024-GI-MDSS-DCA de fecha 09 de enero de 2024; Opinión Legal N° 026-2024-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 11 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 042-2023-BDYR-RT/SGEO-MDS, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Arq. Bryan Daske Yabar Reyes, Responsable Técnico de Llamkasun Perú, solicita al Gerente de Infraestructura la conformación del Comité de Recepción de la AII de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E N°50868, FERNANDO TUPAC AMARU DEL CENTRO POBLADO DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO-CONVENIO N°42-0002-AII-61";

Que, mediante Informe N° 054-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 09 de enero del 2024, el Ing. Darwin Cayo Acurio Gerente de Infraestructura solicita a Gerente Municipal la conformación del Comité de Recepción de la AII de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E N°50868, FERNANDO TUPAC AMARU DEL CENTRO POBLADO DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO-CONVENIO N°42-0002-AII-61"; la que deberá estar conformada por los siguientes funcionarios:

- Presidente : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
- Primer Miembro : JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
- Asesor de Comisión : INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD

Que, mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERU", cuyo objeto es establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de los Actividades de Intervención inmediata (en adelante AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), a través de las cuales se genera empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, en el marco de los recursos transferidos a dichos organismos ejecutores;

Que, la mencionada Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERU", en su numeral 3.1.1) CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII, establece lo siguiente:

"Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



El plazo para constituirse al lugar de la AI y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada.

Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zona del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acto de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico"

Que, es fundamental indicar que la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AI), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERU", es el instrumento normativo que regula el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI) es de cumplimiento obligatorio por el responsable técnico, inspector o supervisor, la gerencia es responsable de cautelar el estricto cumplimiento de la Directiva antes indicada. También es de cumplimiento obligatorio para los órganos y unidades organicas que participan en los diversos actos administrativos que se generen como consecuencia de la ejecución de la actividad;

Que, mediante Opinión Legal N° 026-2024-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 11 de enero de 2024, el Gerente de Asuntos Legales opina por la PROCEDENCIA de la CONFORMACION del comité de recepción de obra de la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. N°50868, FERNANDO TUPAC AMARU DEL CENTRO POBLADO DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"- CONVENIO N°42-0002-AII-61;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 2.5 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Recepción de obra de la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. N°50868, FERNANDO TUPAC AMARU DEL CENTRO POBLADO DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO- CONVENIO N°42-0002-AII-61", conforme el siguiente detalle:

INTEGRANTES

- | | |
|----------------------|------------------------------------|
| - Presidente | : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA |
| - Primer Miembro | : JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO |
| - Asesor de Comisión | : INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD |

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los miembros del Comité de Recepción de la actividad, cumplir estrictamente con las funciones y obligaciones establecidas en el marco normativo vigente, modificatorias y demás normas conexas, quienes participaran de forma directa en el acto de recepción, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Recepción para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Cooribhuan
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"